

Buenos Aires, 6 de junio de 2017

Visto: la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 10/2015, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 133/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la realización de tareas integrales de reparaciones y acondicionamiento del edificio sede, a efectuarse durante el próximo receso invernal.

La profesional a cargo del área de Obras y Mantenimiento detalló los trabajos a llevar a cabo, justipreció la contratación y preparó la documentación a ser utilizada como Pliego de Especificaciones Técnicas en este proceso de selección de ofertas.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 4.2.1 del presupuesto vigente, como consta a fojas 4/6.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el pliego técnico señalado anteriormente.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 53/55, sin manifestar objeciones.

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, de acuerdo con los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias establecidas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** y llamar a la Licitación Pública n° 7/2017, en etapa única, destinada a la realización de tareas integrales de reparaciones y acondicionamiento del edificio sede del Tribunal, a efectuarse durante el próximo receso invernal; de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente.
3. **Fijar** la fecha de apertura de sobres para el día 23 de junio de 2017, a las 14:00.
4. **Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

Miembros titulares

Arquitecta Marisel Colosetti, legajo n° 262;
Abogada Verónica Argañaraz, legajo n° 147;
Licenciado Gustavo Spadari, legajo n° 167.

Miembros suplentes

Abogada Marina Benarroch, legajo n° 85;
Abogada Victoria Moura, legajo n° 121.

5. **Autorizar** al Director General de Administración para llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
6. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 15/2017

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del Llamado: Contratar la realización de tareas integrales de acondicionamiento del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte de la presente contratación.

| REGLÓN | LUGAR | DESCRIPCIÓN |
|--------|--|---|
| Único | Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia, Cerrito 760 | De acuerdo a lo estipulado en el Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas) |

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

Se deberán considerar como mínimo requerimiento las especificaciones detalladas en el Pliego en su Anexo II. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

Por lo expresado, la presentación de la oferta supondrá, por parte del Oferente, el conocimiento de los lugares donde se efectuará la obra, así como todas las informaciones relacionadas con la misma y toda otra circunstancia que pueda influir sobre el desarrollo, costo y terminación de los trabajos.

3. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede retirarse en la oficina de compras y contrataciones del Tribunal, descargarse de la página del Tribunal en Internet (<http://www.tsjbaires.gob.ar/index>), o solicitarse por correo electrónico a pliegos@tsjbaires.gob.ar.

4. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

5. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 1.250.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 99 y 100 de la ley n° 2095; y de acuerdo con el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

6. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

7. Preadjudicación: El anuncio de la Comisión de Evaluación de Ofertas (preadjudicación), se efectúa por tres (3) días en la cartelera de la Dirección General de Administración del piso 9° de Av. Roque Sáenz Peña 788, de la Ciudad de Buenos Aires; simultáneamente se publica por el mismo plazo en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

8. Impugnaciones: Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

De los oferentes

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar sus inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la preadjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis

y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3º, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

12. Requisitos que deberá cumplimentar el oferente: Con el fin de permitir que este Tribunal Superior evalúe la idoneidad para la ejecución de las tareas previstas, el oferente deberá presentar antecedentes comerciales que no excedan de los últimos DOS (2) AÑOS donde acredite el haber realizado trabajos de similares características a las que trata el presente acto licitatorio.

13. Del personal: Se deberá presentar una planilla designando un responsable técnico e indicando la cantidad del personal afectado a las tareas comprendidas en esta licitación.

14. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

15. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito nº 760 a fin de imponerse de las características que hacen a la prestación del servicio.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el Área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico mcolosetti@tsjbaires.gov.ar; o al teléfono 4370-8500, internos 1011 y 1012.

El área designará un representante de este Tribunal Superior de Justicia que acompañe y asesore a los interesados, y posteriormente se le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia. Dicho certificado deberá acompañarse a la oferta.

16. Condición de calidad: Los productos e insumos a utilizar deberán ser los establecidos en los pliegos de especificaciones técnicas y los expresamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia.

17. Garantía de los trabajos: Se establece como plazo de garantía de los trabajos el plazo de 3 (tres) años, a contar desde la emisión del Parte de Recepción Definitiva.

Del adjudicatario

18. Plazo de duración del contrato: El plazo total de ejecución será de trece (13) días corridos, en coincidencia con el período de feria judicial de

invierno, entre el sábado 15 y el jueves 27 de julio de 2017 inclusive. Se labrará un ACTA DE REPLANTEO o ACTA DE INICIO DE OBRA entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista, acordándose un cronograma que deberá haber quedado concluido para la fecha pactada.

19. Del personal: antes de iniciarse las labores, el adjudicatario presentará una nómina del personal habilitado para realizar los trabajos conteniendo la siguiente información:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Domicilio actualizado
- Función (operario, encargado, supervisor, etc.)
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

Asimismo, la nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

20. Seguros - Accidentes de Trabajo: El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo que deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la ley sobre Riesgos del Trabajo n° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in-itinere*, por los montos que fije la legislación vigente. Previo al inicio de las tareas y al momento de la firma de la Orden de Servicio, el adjudicatario deberá presentar la póliza o copia certificada, donde conste que todo el personal afectado a la prestación del servicio se encuentra cubierto por este seguro, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. El Tribunal se encuentra facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias en cualquier momento durante la prestación del servicio.

En caso de tener que realizarse la prestación de servicios en espacio abierto y cota elevada, la empresa adjudicataria deberá acreditar la vigencia de cobertura de seguro para trabajo en altura.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.

21. Condición de empleador: El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador y acreditará el

cumplimiento de dichas obligaciones antes del inicio de los trabajos adjudicados eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria y las que rigen específicamente la actividad (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, libreta de trabajo, etc.). Al momento de iniciarse los trabajos, el Tribunal verificará el cumplimiento de dichos recaudos, exigiendo al adjudicatario la presentación de la documentación pertinente relativa a cada uno de los trabajadores afectados a las tareas.

22. Seguros: Previo al inicio de la ejecución de las prestaciones, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima comprensiva de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-) por los daños que como consecuencia de la ejecución de los trabajos se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o del Tribunal Superior de Justicia. Los seguros deberán contratarse con compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y a satisfacción del Tribunal Superior de Justicia. La póliza deberá ser endosada a favor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando al Tribunal Superior de Justicia de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Tribunal Superior de Justicia podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer; contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Tribunal Superior de Justicia deducirá los premios así desembolsados del pago de la correspondiente factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del período contractual.

La adjudicataria deberá contratar un seguro que cubra los riesgos de sus empleados que realicen trabajos de altura, previstos en el pliego de especificaciones técnicas u otros.

23. Comportamiento: El adjudicatario deberá controlar el correcto comportamiento de su personal en el ámbito del Tribunal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar también a la rescisión del contrato.

24. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La

adjudicación recaerá en la oferta global más conveniente, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

25. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente licitación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier cuestión que se suscite durante la ejecución contractual.

26. Fiscalización General de la Prestación: La responsable del área de obras y mantenimiento ejercerá las tareas de Director de Obra y, como tal, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los materiales y servicios.

27. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 82 de la ley 2095).

28. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar las multas que se establecen en la cláusula siguiente, sujeto a la aplicación de las multas o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones n° 2095 y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere. Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

29. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

30. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 122 de la ley n° 2095.

31. Prórroga de ejecución: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de prorrogar la presente contratación pudiendo previamente solicitar

los informes técnicos que estime pertinentes y en el marco de lo dispuesto sobre el particular en la normativa aplicable (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

32. Forma de Pago: Respecto del anticipo para acopio de materiales: El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el 40% (cuarenta por ciento) del precio total adjudicado para acopiar los materiales que empleará en los trabajos. El anticipo se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente una garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. La garantía deberá constituirse a satisfacción del Tribunal, en alguna de las formas previstas en el punto 14.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Respecto del saldo: El pago del saldo se hará efectivo dentro de los quince (15) días de emitido el parte de recepción definitiva, documento que habilita a la presentación de la factura.

33. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, sita en Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9° de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

34. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
GENERALES Y PARTICULARES
PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL**

RENLÓN ÚNICO: MANTENIMIENTO INTEGRAL CERRITO 760

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

El objeto de este llamado a licitación es la ejecución de tareas de:

1. Pintura integral de las paredes, cielorrasos, zócalos, marcos, alfeizar, rejas de aire acondicionado, contramarcos y carpinterías interiores de:
 - Los locales 602, 604, 606, 607, 608, 611, 614, 615, 616, 618, 619, 623, 624, 625, 626, 627 y 628 del 6° piso «ala Viamonte» y «ala Córdoba», según corresponda;
 - Del 7mo piso los locales 702, 703, 704, 705, 707, 708, 709, 710, 711, 712 y 715 acceso «ala Viamonte»;
 - Planta baja office local B9;
 - Los paños que lo requieran en los locales 229, 405, 406.
2. Reemplazo de solado del 7° piso exceptuando los locales 706, 709, 710, 711 y 712.
3. Reparación de marco, contramarco y puerta de local 626 y alfeizar interior de ventana local 406.
4. Acondicionamiento integral de ventanas (herrajes, retiro de regruesos de pintura, reemplazo de contravidrios, etc.) y colocación de burletes en todos los locales que lo requieran.
5. Retiro de azulejos flojos, provisión y colocación de azulejos en locales 405 y 229.
6. Desarme y rearmado de estructura de cielorraso desmontable en sector de local 623 y 624.
7. Verificación, reparación y/o reemplazo de desagües de locales sanitarios 516, 517, 303 y 306.
8. Verificación, reparación y/o reemplazo de desagüe de local B9.

1.2. Memoria descriptiva

1.2.1. Pintura

Se observa la superficie de la pintura con un envejecimiento propio de la acción del tiempo. Se deberán realizar las tareas de reparación necesarias

sobre la mampostería incluyendo impermeabilización en los casos que necesarios, previo a los trabajos de pintura en los locales afectados a las obras de los pisos PB, 2°, 4°, 6° y 7°.

1.2.2. Solado

Se observa la superficie del solado con signos de envejecimiento propios de la acción del tiempo. Se realizará el retiro del solado existente y las tareas necesarias para la instalación de un nuevo solado en todos los locales exceptuando en 706, 709, 710, 711 y 712.

1.2.3. Carpintería de madera

Tanto el marco, contramarco y puerta del local 624 como el alfeizar interior de la ventana del local 406 fueron víctimas del mal uso lo que ocasionó su rotura. Deberán ser reparados de manera que en ambos casos funcionen correctamente y cumplan con su destino.

1.2.4. Carpintería metálica

Se observa que las ventanas y banderolas no cierran correctamente por su uso y precario mantenimiento a través del tiempo. Se deberán realizar las tareas necesarias de acondicionamiento integral (reemplazo y/o ajuste de los accesorios o complementos que la componen, reemplazo de contravidrios, retiro de regruesos de pintura, etc), junto con la colocación de burletes adecuados que garanticen un correcto cierre.

1.2.5. Revestimiento

Se observa desprendimiento de cerámicas producto de causas indeterminadas. Se deberán retirar todas las que se encuentren flojas o que al golpearlas el sonido sea hueco. Proveer y colocar las necesarias para el completamiento del revestimiento en los locales en cuestión.

1.2.6. Cielorraso

Por retiro de equipo de aire acondicionado en el local 623 y 624, se deberá desmontar y montar la estructura del cielorraso desmontable que afecte al trabajo mencionado, garantizando una terminación nivelada y alineada, idéntica a la existente.

1.2.7. Desagües

Se han manifestado olores cloacales a lo largo de meses. Se deberán realizar las tareas de verificación, reparación y/o reemplazo de todo el trayecto con los componentes de la instalación necesarios para garantizar una correcta ventilación cloacal en los locales sanitarios 516, 517, 303 y 306.

Respecto al local B9, la cañería actual de desagüe estuvo sin utilizarse por un largo período de tiempo. Se deberán realizar las tareas de verificación, reparación y/o reemplazo de todo el trayecto con los componentes de la instalación necesarios para garantizar un correcto funcionamiento.

Todo lo que se detalla en la presente "memoria descriptiva" se corresponde absolutamente con el Pliego de Especificaciones Técnicas, complementando la información global del mismo.

Se presentan planos referenciales de ubicación e identificación de locales.

1.3. Disposiciones Generales

El Contratista deberá ejecutar según las reglas del arte todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por la Responsable de Obras y Mantenimiento, quién propondrá en cada caso la solución a adoptar.

El traslado de personal del contratista, materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento. Dicho desplazamiento se realizará por el acceso al edificio que el Área de Obras y Mantenimiento indique.

Se deberán extremar todas las medidas de seguridad hacia el interior de la obra y la vía pública, no generando interferencia con el normal funcionamiento de éstas, en relación a transeúntes y/o vehículos.

El Contratista dispondrá de un espacio para ubicar sus herramientas, materiales y efectos personales de su personal, que el Área de Obras y Mantenimiento determinará con antelación al inicio de la obra. El mencionado espacio deberá permanecer en óptimas condiciones de higiene y seguridad, quedando el Contratista como único responsable de los elementos que, para la ejecución de la obra se requieran, como así también los efectos personales de su personal. El mismo deberá cumplir con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

El Área de Obras y Mantenimiento indicará al Contratista el local sanitario en el edificio, que será utilizado por su personal a cargo.

El Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno, en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones funcionales, de seguridad u otras.

Se deberán dejar las obras y la totalidad de las instalaciones involucradas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes de los Organismos Oficiales y empresas privadas proveedoras de servicios públicos.

1.4. Alcances del Pliego

La presente sección tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para las tareas que integren las obras a realizarse motivo de la presente licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos, salvo indicación expresa en contrario.

Las tareas de pintura de los locales enunciados precedentemente, involucra pintado completo de la totalidad de paredes, cielorrasos, zócalos, marcos,

alfeizar, rejas de aire acondicionado, contramarcos y carpinterías interiores, en los casos que corresponda.

Las paredes de las oficinas y circulaciones serán pintadas con pintura látex satinado, mientras que los locales sanitarios y offices con látex al agua. Los cielorrasos, exceptuando los materializados en tela tensada (locales 602, 626 y 628), con látex para cielorrasos. Las carpinterías de madera, ornatos, zócalos, etc., según corresponda. El color en todos los casos será BLANCO, salvo indicación en contrario por parte de la Responsable de Obras y Mantenimiento con antelación al inicio de las tareas.

La obra es completa a sus fines, debiendo por tanto contemplarse la totalidad de trabajos y materiales que resulten necesarios, con el objeto de dejar las instalaciones involucradas en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Se priorizará, más allá de estas Especificaciones Técnicas, la seguridad y la óptima respuesta al servicio prestado y al bajo o nulo mantenimiento.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican. También las instrucciones, supervisión y/o aprobación en que tomará intervención la Responsable de Obras y Mantenimiento.

Todos los elementos a incorporar a la obra deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad con que se cuente en el mercado.

Todos los materiales que ingresan a la obra deberán ser los que se manifestaron en la presentación de la oferta de la licitación, debiendo retirarse en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

1.5. Iluminación

Si se realizaren los trabajos en horas nocturnas o en zonas sin iluminación natural, donde la iluminación actual del TSJ resulte insuficiente, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal, el desarrollo de los trabajos conforme a las Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En todos los casos, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Responsable de Obras y Mantenimiento, las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias que se proponga ejecutar.

1.6. Agua para realizar las tareas

El suministro de agua necesaria para el cumplimiento de las tareas a realizar será provisto a través de la instalación del inmueble, sin que esto genere costo alguno al Contratista.

1.7. Plazo para la ejecución de los trabajos

- a) Dentro de los 7 días a partir de la firma del contrato, el Contratista presentará para su aprobación por el Área de Obras y Mantenimiento, un Cronograma de trabajos suficientemente discriminados para

- posibilitar al Área, el seguimiento de las tareas encomendadas al Contratista.
- b) El plan de trabajos se ajustará a la oferta y a los plazos fijados en la Contrata.
 - c) El plazo total de ejecución será de 13 (trece) días corridos, en la feria judicial de invierno 2017, computándose desde el sábado 15 de julio de 2017, fecha del ACTA DE INICIO DE OBRA en forma conjunta entre el Área de Obras y Mantenimiento y el Contratista y de acuerdo al Cronograma de trabajos que elaborará el mismo conforme al objeto del llamado con la desagregación de tareas que permita programar los trabajos adecuadamente.
 - d) Será posible trabajar todos los días, incluidos sábados y domingos, de 8:00 a 19:45. Siendo las 19:45 el horario máximo en el que deberá retirarse el personal afectado a las obras.
 - e) El Tribunal Superior de Justicia podrá variar la secuencia del cronograma aprobado sobre la base de sus requerimientos, como así también postergar la ejecución de hasta un 20% (veinte por ciento) de los trabajos encomendados no generando esto reclamo alguno por parte del Contratista.

1.8. Sectores a intervenir

Se incorporan Planos referenciales, identificando los locales (por pisos) a intervenir según sean las tareas integrales enunciadas en el Objeto del presente Pliego.

El contratista en la visita de obra obligatoria deberá realizar el relevamiento, mediciones y consultas que considere necesarias para elevar la propuesta económica del presente llamado a licitación.

SECCIÓN 2: OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN

Son aquellas por las cuales el Contratista, tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, con arreglo a su fin, en correspondencia con los siguientes rubros:

Rubro 1: Trabajos Preliminares

1.1 Replanteo

1.2 Preparación Áreas de Trabajo

Rubro 2: Demoliciones / Desmontes

Rubro 3: Albañilería

3.1 Mampostería

3.2 Carpetas

3.3 Revestimientos

Rubro 4: Instalación sanitaria

Rubro 5: Pintura

- 5.1 Materiales
 - 5.2 Entrega y almacenamiento
 - 5.3 Mano de obra especializada
 - 5.4 Requerimientos especiales
 - 5.5 Calidad y ensayos
- Rubro 6: Carpinterías
- 6.1 Herrería
 - 6.2 Burletes
- Rubro 7: Solado
- Rubro 8: Cielorraso suspendido
- Rubro 9: Limpieza
- 9.1 Limpieza Periódica
 - 9.2 Limpieza Final

RUBRO 1 – TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 - REPLANTEO

El Contratista deberá efectuar el replanteo de las obras, evitando cualquier error proveniente de los planos referenciales. Los controles que eventualmente realice la Responsable de Obras y Mantenimiento no liberarán al contratista de esta responsabilidad.

1.2 - PREPARACIÓN ÁREAS DE TRABAJO

Se establece que al iniciar los trabajos, el Contratista deberá efectuar la limpieza necesaria, la protección de todos los elementos presentes en los locales (mobiliario, papeles, carpetas, libros, inodoros, puertas, lavatorios, etc., según el local donde deban desarrollarse las tareas) y la preparación de las áreas afectadas por las obras. Todo lo mencionado teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos.

Deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores de la obra diariamente durante la ejecución de la misma, tomando especiales recaudos en los espacios de circulación y de uso común.

El Contratista tendrá la obligación de delimitar y cerrar provisoriamente las distintas áreas donde se efectuarán los trabajos, para lo cual deberá proveer y colocar las defensas y/o cintas demarcatorias necesarias para seguridad del personal que concurra al edificio. Puede comprender la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, cintas, etc., las cuales deberán contar con los pictogramas y señalizaciones en cantidad y lugares que la Responsable de Obras y Mantenimiento indique, como cualquier otro elemento que la misma considere necesario para lograr un mejor nivel de seguridad.

Previo a iniciar los trabajos deberá unificar criterios con la Responsable de Obras y Mantenimiento, en lo que a lugares y forma de encarar los mismos se refiere.

Durante la marcha de toda la obra, el Contratista se responsabilizará por mantener las instalaciones indispensables en condiciones de uso, cuyos

suministros no podrán interrumpirse bajo ningún concepto a causa de los trabajos sin autorización expresa de la Responsable de Obras y Mantenimiento. De igual modo no podrá quedar, bajo ningún concepto, ventanas abiertas de un día para otro. En todo momento se deberá prestar especial atención a que los bienes del TSJ se encuentren a resguardo del viento, agua, polvo o cualquier condición externa que pueda causarles daño. Antes de dar inicio a los trabajos se deberá efectuar la preservación de los solados con lonas, nylon o cartón, debidamente sellados con cinta en las uniones entre ellos y sobre los límites perimetrales. El mismo será reparado y/o reemplazado, de ser necesario, para que permanezca en perfectas condiciones durante todas las etapas de la obra. Se protegerá con nylon el mobiliario y otros elementos que permanezcan en los locales durante el transcurso de las tareas. La provisión del material a utilizar estará a cargo del contratista.

Si la naturaleza de los trabajos lo requiere, se realizarán las reubicaciones, corrimientos y/o protecciones que se estimen necesarias. Todo movimiento deberá ser realizado por el Contratista con el acuerdo de la Responsable de Obras y Mantenimiento, notificándolo con anticipación suficiente a fin de determinar el lugar de guarda, sea este transitorio o definitivo.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a fin de no afectar otras partes de la obra, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos especiales, artefactos eléctricos y sanitarios, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los elementos afectados, a solo juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento.

RUBRO 2 – DEMOLICIONES / DESMONTES

a). Generalidades

El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica.

Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigencia tanto del Gobierno de la Ciudad como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, mantendrá personal coordinando esta tarea y procurará efectuar la limpieza de escombros u otros elementos en la vereda o la calle de ser necesario.

De ser necesario se deberán proveer y colocar las defensas para seguridad del personal empleado, de los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, cintas, etc. y cualquier otro elemento que la Responsable de Obras y Mantenimiento juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Será también responsabilidad del Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones ineludibles si se produjera algún perjuicio como consecuencia de la obra en ejecución.

Los trabajos especificados incluirán todos los materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la ejecución de las tareas.

Se recuerda el punto 1.2 PREPARACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO.

b). Tareas

Se deberán retirar los cortinados con sus soportes, quedando debidamente protegidos e identificadas sus ubicaciones para su recolocación.

Se descascarará y picará el revoque en los locales que los muros deban ser reparados (según el local y la tarea). Se retirará todo el revestimiento que se encuentre flojo y aquel que la golpearlo suene hueco, procurando rescatar la mayor cantidad de piezas existentes, se retirará todo el pegamento adherido como así también el revoque que no se encuentre en condiciones para soportar una correcta posterior colocación (según el local y la tarea).

El Contratista deberá retirar el solado existente en los locales 702, 703, 704, 705, 707, 708 y 715 (se adjuntan planos referenciales).

No se retirarán los zócalos y contramarcos de madera.

Los protectores de sillas de las paredes (molduras continuas) se retirarán, salvo aclaración en contrario durante la ejecución de las obras.

Se deberán retirar e identificar con sus ubicaciones, para realizar los trabajos de preparación de superficies, los picaportes y tapallaves, tapas de tomas, puntos, teléfono, internet, sensores de aire acondicionados, tapas de detectores de incendio, artefactos de iluminación, equipos de aire acondicionado, sujeciones de cortinados y todo elemento que impida la continuidad para realizar los trabajos convenidos. Se consultarán con la Responsable de Obras y Mantenimiento los casos en los que sea imposible el retiro y se realizará la protección con nylon y cartón. Luego de la finalización de las tareas se deberán recolocar los elementos en las ubicaciones de donde fueron desmontados.

Los escombros producidos por los trabajos deberán retirarse del Tribunal a la brevedad posible dentro de bolsas para tal uso.

RUBRO 3 - ALBAÑILERIA.

3.1. Paramentos

En los casos en que se verifique el ingreso de agua por los muros perimetrales (por ejemplo debajo de las ventanas) se deberá retirar todo el revoque que se encuentre flojo hasta llegar al ladrillo, se realizará revoque hidrófugo, grueso y fino en los muros perimetrales. Todo revoque terminado será perfectamente homogéneo en grano y color, libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, etc.. No presentarán alabeos. Estos remiendos deberán efectuarse de tal forma, que permitan que el revoque

que se aplique esté en el mismo plano que el resto del paramento. Se impermeabilizará el sector sin afectar las membranas, de ser el caso y se sellará convenientemente el encuentro con la carpintería.

Se prepararán las superficies a intervenir bajo las reglas del arte para recibir las terminaciones de pinturas, revestimientos.

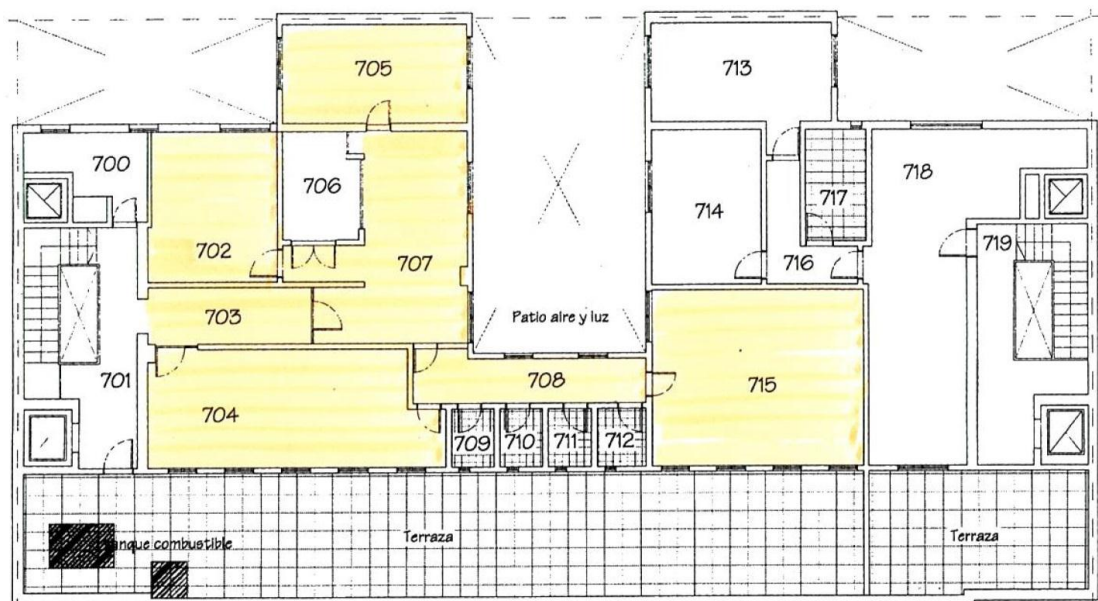
3.2. Carpetas

Las carpetas cementicias que recibirán al piso deben estar niveladas, secas, lisas y estructuralmente firmes, libre de polvo, solvente, pintura, cera, aceite, grasa, restos de adhesivos, restos de removedores de adhesivo, compuestos que generen una película superficial, selladores, endurecedores, sales alcalinas, excesiva carbonatación, hongos, moho y cualquier otro tipo de agente extraño que pueda afectar el proceso de pegado del piso. Las bases que reciban los pisos deberán ser esmeriladas para prevenir que las irregularidades, asperezas o cualquier otro tipo de defecto puedan ser visibles a través de la superficie del piso instalado.

Las grietas superficiales, caladuras, depresiones, juntas de control o cualquier otro tipo de juntas no móviles deberán ser rellenas o alisadas con masa niveladora.

Las juntas de expansión u otro tipo de junta móvil en la superficie del concreto no deberán ser rellenas con masa niveladora ni cubiertas con el piso de goma. Deberá ser utilizado un sistema adecuado que permita el movimiento de estas juntas de expansión.

Se deberán seguir las instrucciones del fabricante respecto de la imprimación, capas niveladoras, o adhesivos.



Local 702, 703, 704, 705, 707, 708 y 715, retiro de solado existente.

3.3. Revestimientos

Para la aplicación de los revestimientos, el Contratista tendrá en cuenta las siguientes indicaciones: la colocación será esmerada y efectuada por personal especializado, debiendo presentar los revestimientos superficies planas, parejas y de tonalidad uniforme.

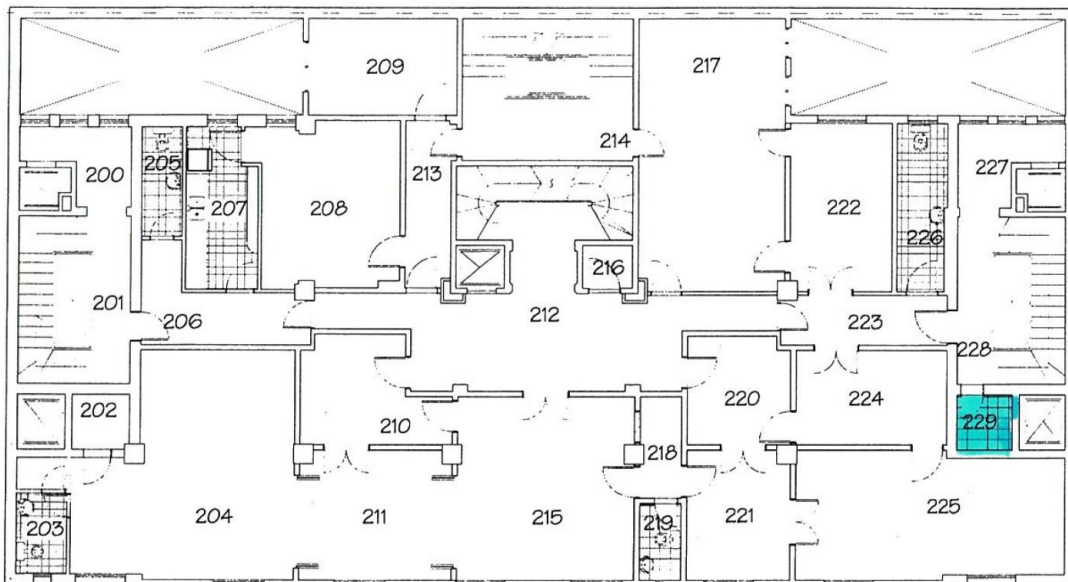
En correspondencia con llaves de luz, tomas, canillas, etc., los recortes deberán ser perfectos, no se admitirán piezas rajadas, ni deficientes o defectos provocados por el corte de las piezas.

Los encuentros con revoques serán rectos, y los cortes se realizarán con cuidado, evitando ondulaciones y la disposición de juntas de los paños deberá respetar las existentes

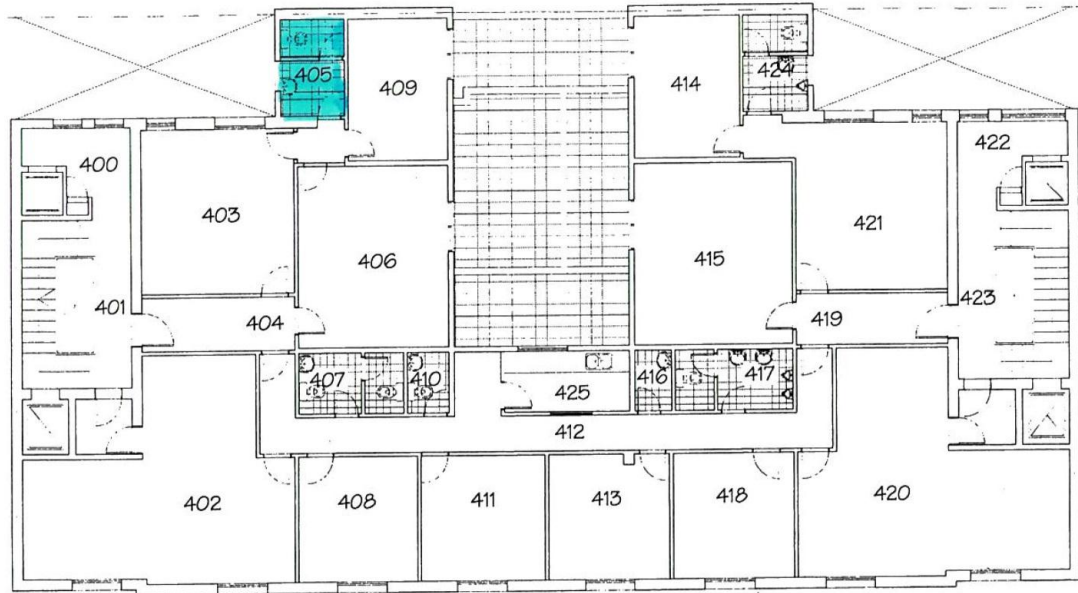
Se tomarán las precauciones necesarias para evitar que existan piezas que denoten defectos de colocación (por ej.: sonido hueco de alguna de ellas). Si se comprobara la anomalía, el Área de Obras y Mantenimiento podrá ordenar la demolición y la nueva ejecución de las zonas observadas, por cuenta y cargo del Contratista.

Serán del tipo y dimensión existente en cada local a intervenir, tendrán un esmalte y tinte uniforme y perfecto, no debiendo presentar alabeos, manchas, grietas o cualquier otro defecto y su colocación se realizarán sobre jaharro impermeabilizado.

Los trabajos especificados incluirán todos los materiales, herramientas, maquinarias y mano de obra necesarios para la ejecución de los mismos.



Local 229, revestimiento.



Local 405, revestimiento.

RUBRO 4 – INSTALACIÓN SANITARIA.

Se realizarán los trabajos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los desagües primarios y/o secundarios de los locales del 3er piso identificados en el plano de referencia y locales 516 y 517 del 5to piso.

Se deberán realizar las tareas de verificación, reparación, adecuación y/o reemplazo de todo el trayecto con los componentes de la instalación necesarios para garantizar una correcta ventilación cloacal en los locales sanitarios 516, 517, 303 y 306 con materiales de 1ra marca y la mejor calidad en su clase. Apertura de piso, retiro y reemplazo de cajas existentes con sifón y de los tramos de cañería afectados. Recolocación de los cerámicos de pared y piso que pudieron ser dañados, debiendo ser de iguales características a los existentes (respetando tipo, marca, calidad, dimensiones, etc.) y todos los trabajos de albañilería correspondientes.

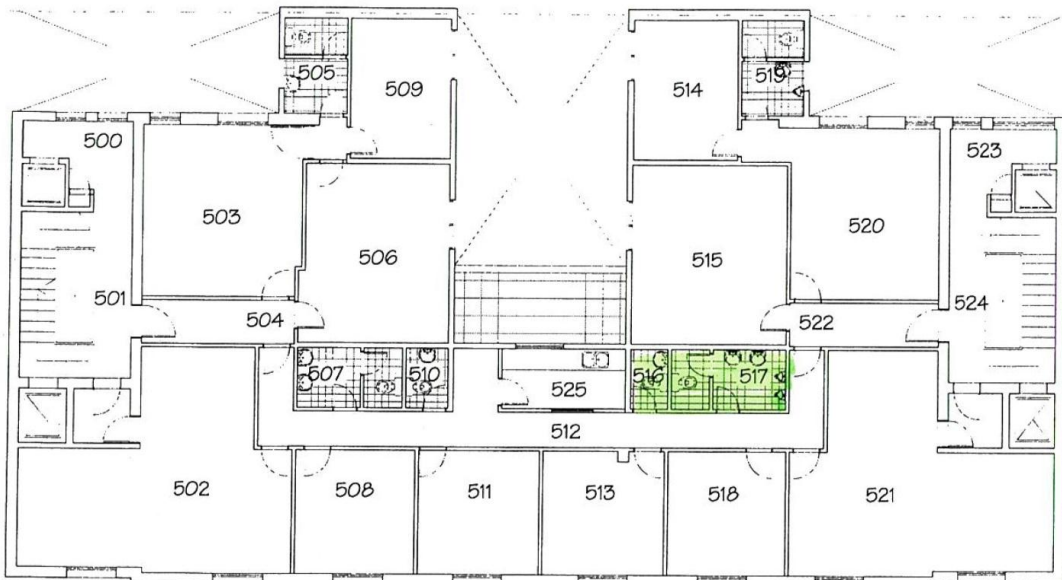
En los locales 516 y 517 se deberá proveer y colocar extractor de aire, diámetro 5", 1ra marca y la mejor calidad en su clase, en placa de cielorraso desmontable de sanitario de referencia. Este estará unido a conducto de chapa galvanizada y codos a 90° de mismo material y diámetro en recorrido sobre cielorraso de cocina adjunta, hasta su destino final en rejilla 15 x 15 cm con perforación en pared hacia patio central. Conexión eléctrica con provisión de detector de movimiento para su encendido automático ante la presencia de persona en el sanitario.

Respecto al local B9, se deberán realizar las tareas de verificación, reparación, adecuación y/o reemplazo de todo el trayecto de desagüe con

los componentes de la instalación necesarios para garantizar un correcto funcionamiento con materiales de 1ra marca y la mejor calidad en su clase. Se incluirán la totalidad de los trabajos sanitarios y de albañilería.



Locales sanitarios 3er piso. Desagües.



Locales sanitarios 516 y 517, 5to piso. Desagües.

RUBRO 5 – PINTURA.

a) Generalidades

El Contratista deberá proceder al pintado de todas las superficies identificadas en los planos referenciales adjuntos.

Las tareas incluyen los cielorrasos, paredes, carpinterías interiores, zócalos, marcos, contramarcos, alfeizares, rejas de AA, etc., correspondientes a los Locales identificados en los planos adjuntos y objeto del presente contrato.

b) Descripción de las tareas

Se deberán lijar las superficies a tratar para lograr la adherencia que corresponda.

Se dará una mano de fijador a los paramentos y cielorrasos en su totalidad. Las tareas comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos de los muros de albañilería, tabiques y cielorrasos (exceptuando los de tela tensada), carpinterías de madera, contramarcos, zócalos, carpinterías de hierro (se pintarán las caras interiores, no se incluye fachada), etc. según las especificaciones.

Todas las superficies que deban pintarse se preparan corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener las maderas, revoques, yesos y trabajos de herrería.

Asimismo, comprenden todas las tareas necesarias para el fin expuesto, que aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en la obra se cumplan las finalidades de protección, higiene y/o señalización en todas las partes de ella, visibles u ocultas.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de terminación y acabado según las reglas del arte fijados por la Responsable de Obras y Mantenimiento, el Contratista tomará las previsiones del caso, dará las manos necesarias además de las especificadas, para lograr un acabado conforme a lo solicitado sin que este constituya una tarea adicional.

El Contratista de presentar dudas respecto al resultado de las tareas deberá consultar con la Responsable de Obras y Mantenimiento antes de considerar terminado el trabajo.

c) Recomendaciones especiales

No se permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. Si esto ocurriese y quedaren las misma selladas o difícil su apertura, se solicitará que se abran, lijén y pinten nuevamente.

Previo a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar una revisión general de las superficies, utilizando el enduido adecuado a la pintura a usarse, para cubrir cualquier irregularidad.

Cuando por razones imputables al Contratista se detecten elementos dañados, se procederá a su reparación, incluyendo la reposición de los

materiales de terminación si fuera el caso, para cualquier tipo de superficie o elemento afectado en el curso de la obra.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser rasqueteadas profundamente, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijadas.

Como regla general, no se deberá pintar con temperaturas ambientes por debajo de los 5 grados centígrados, ni tampoco con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino, nieblas, humedad excesiva, etc.

Se deberá tener especial cuidado en el recorte limpio y preciso de varillas, herrajes, zócalos, contramarcos, etc.

5.1 – MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1ra marca y la mejor calidad en su clase, según fueron presentados al momento de la presente licitación.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material el único responsable será el Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

5.1.1 – Látex al agua.

Pintura látex para interiores en base de agua acabado mate de primera marca y la mejor calidad en su clase, para ser aplicada sobre paredes. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Será aplicado en: locales húmedos (sanitarios, office, etc.).

Para su uso, puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

5.1.2 – Látex satinado.

Pintura látex para interiores en base de agua acabado satinado de primera marca y la mejor calidad en su clase. Para ser aplicada sobre paredes de oficinas y circulaciones. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Sin diluir.

5.1.3 – Látex para cielorrasos.

Pintura en base de agua acabado mate de primera marca y la mejor calidad en su clase, para ser aplicada sobre cielorrasos interiores. Se requiere una fórmula especial que brinde una película de alta porosidad ideal para el pintado de cielorrasos. Con antihongo de larga permanencia en el tiempo. Buen poder cubriente, que evite la condensación de agua y la consecuente formación de manchas en la superficie. No debe mezclarse con pinturas de

otras características. Para su uso, puede adicionarse la cantidad de agua recomendada por el fabricante para obtener un fácil pintado.

5.1.4 – Esmalte sintético semimate.

Pintura elaborada con resinas sintéticas de terminación semimate, de primera marca y la mejor calidad en su clase, para ser aplicada sobre carpintería metálica, herrería y de madera, zócalos, etc.

5.1.5 – Barniz poliuretánico brillante.

Barniz poliuretánico brillante para superficies de madera, de primera marca y la mejor calidad en su clase, para ser aplicada sobre carpintería de madera. Se deberán adicionar los tonalizadores que correspondan para lograr un tono similar al existente.

5.1.6 – Enduidos, imprimadores, fijadores, etc.

En todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura y del tipo correspondiente, de primera marca y la mejor calidad en su clase para cada uso a fin de garantizar su compatibilidad.

5.1.7 – Diluyentes.

Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes, de primera marca y la mejor calidad en su clase, siendo rechazado cualquier trabajo en que no haya respetado esta especificación.

5.2 – ENTREGA Y ALMACENAMIENTO.

Los materiales se entregarán en obra en sus envases originales, cerrados y provistos de su sello de garantía.

Deberán almacenarse respetando estrictamente las normas de seguridad establecidas por normas para depósitos de inflamables.

Previo a todo esto el Contratista informará al Área de Obras y Mantenimiento, día y hora de dicha entrega a los efectos de la toma de las medidas de seguridad que se deban implementar y estar presente a fin de que se dé cumplimiento a lo estipulado.

5.3 – MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.

Los trabajos deberán ejecutarse con mano de obra especializada en la preparación de las diferentes superficies, de las pinturas y su aplicación.

Las distintas manos a aplicar serán cruzadas, a fin de lograr buen aspecto y terminación del acabado, evitando los excesos de material.

El Contratista notificará al Área de Obras y Mantenimiento, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso por escrito sin cuya nota, no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última

mano después que todos los gremios que entran en la construcción en cada sector, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que estos tengan un acabado sin huellas de pinceladas y/o rodillos.

De no responder el pintado a la muestra aprobada, se hará repintar las superficies a solo juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento.

Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título referencial ya que se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado, a juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento.

No se deberá dejar transcurrir períodos prolongados de tiempo luego de haber “imprimado” o “fondeado” elementos de madera o metal para completar el proceso de pintado.

5.3.1 – Pintura al látex sobre muros y cielorrasos.

Muros interiores: Se pintarán con 2 manos los muros de todos los locales especificados con Látex para interiores y Látex satinado (según corresponda) de primera marca y la mejor calidad en su clase, color blanco, previa aplicación de imprimación fijadora.

Cielorrasos: Se pintarán los cielorrasos con dos manos de látex para cielorrasos, color blanco (2 manos como mínimo hasta cubrir perfectamente), de primera marca y la mejor calidad en su clase.

En todos los trabajos es prioritario prever en la elección de procedimientos y técnicas todos aquellos dirigidos a preservar el valor patrimonial del edificio en cada una de las partes a intervenir.

En caso de tener el cielorraso a pintar varias capas de pinturas anteriores se procederá a quitar la pintura floja con espátula.

Si existen manchas las mismas se tendrán que eliminar con agua y detergente, o agua con un 10% de lavandina si estas fueran producidas por hongos o moho a fin de que estas no afloren después del pintado.

Las manchas amarillentas que no puedan ser retiradas se deberán pintar con fondo, diluido en un 30% de aguarrás, tratando con brocha una por una las manchas y repasando para que no queden rayones. Dejar secar 8hs. De no obtener un óptimo resultado se aplicará pintura al aceite blanca de acabado mate ya que las manchas no pueden atravesarla y sobre este se aplicará pintura plástica antihongos para evitar que vuelva a surgir.

Respetar las instrucciones del fabricante de los productos utilizados.

5.3.2 – Esmalte sintético sobre carpinterías metálicas y herrerías.

Todo elemento metálico, salvo indicación en contrario, será pintado con esmalte sintético según el siguiente esquema:

- a) Se procederá a retirar la pintura existente mediante la aplicación de removedor de pintura de primera calidad.
- b) Se efectuará tratamiento antióxido y se masillará dónde se necesite reparación de la superficie, como generalidad.

- c) Se aplicarán a las manos necesarias de esmalte sintético semimate.
- d) Respetar las instrucciones del fabricante de los productos utilizados.

Carpinterías de madera existentes:

Puertas, marcos y contramarco de ambas manos. Zócalos, alfeizar. Correspondiendo a la terminación existente.

Materiales: Esmalte sintético para madera acabado satinado, de primera marca y la mejor calidad en su clase, color blanco. Barniz poliuretánico brillante.

- La superficie debe estar limpia y seca: libre de grasa, polvillo, hongos, humedad, pintura o barniz en mal estado (suelto, descascarado, ampollado, etc.), óxido, salitre, etc.. Lijar suavemente hasta lograr rugosidad y eliminar el polvillo con trapo húmedo.
- En caso de películas existentes de pintura cuarteadas o descascaradas, eliminarlas completamente con removedor en gel de acuerdo a las instrucciones del fabricante del producto, el que se deberá enjuagar con abundante agua y dejar secar muy bien antes de la aplicación de la pintura.
- Para reparar o rellenar grietas y agujeros superficiales de la madera utilizar masilla de relleno, una vez seco proceder a su lijado hasta emparejar la superficie.
- Respetar las instrucciones del fabricante de los productos utilizados.

5.4 – REQUERIMIENTOS ESPECIALES.

La preparación de tonos de pintura responderá a las especificaciones de colores indicadas por la Responsable de Obras y Mantenimiento, sin cuya aprobación previa no podrán iniciarse los trabajos de pintado.

5.5 – CALIDAD Y ENSAYOS

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas, para su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
- b) Nivelación: las marcas de pincel o rodillo deberán desaparecer transcurrido un lapso de tiempo de estimativamente 45 minutos de haber sido aplicada.
- c) Poder cubriente: para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
- d) Secado: la película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.
- e) Estabilidad: se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, éste deberá ser blando y fácil de disipar.

- f) La Responsable de Obras y Mantenimiento podrá hacer ejecutar al Contratista todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales, estando a cargo del segundo los costos de los ensayos, si los materiales fueran defectuosos.



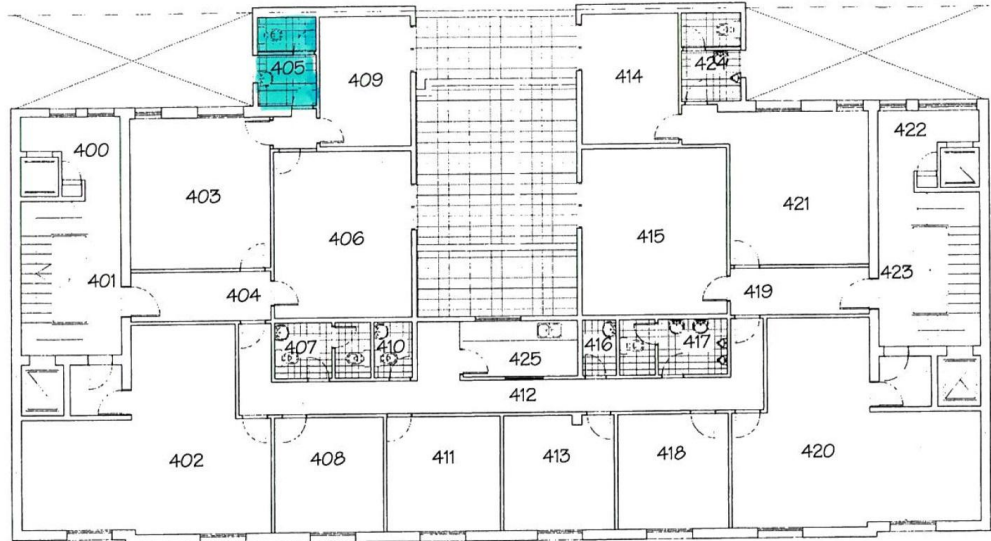
Piso 7mo

Pintura integral. Locales sanitarios y office poseen revestimiento.

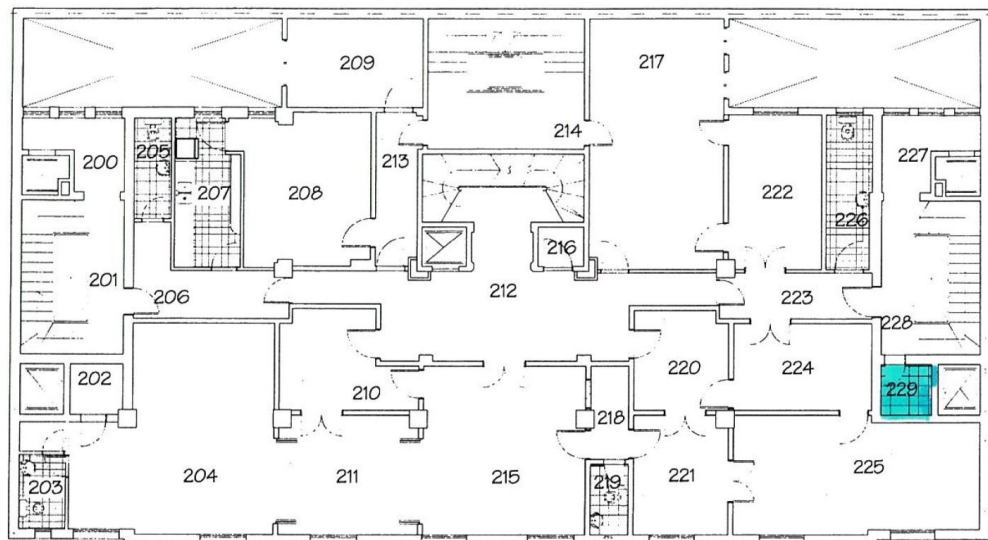


Piso 6to:

Pintura integral. Sanitarios y office revestidos. Locales 602, 626 y 628 no se pintan los cielorrasos por ser de tela tensada.



*Piso 4to:
Local 405, pintura de los paños que pudiera corresponder producto de la colocación de revestimiento*



*Piso 2do:
Local 229, pintura de los paños que pudiera corresponder producto de la colocación de revestimiento*

RUBRO 6 - CARPINTERÍA

Contempla un trabajo integral para el apropiado cierre de las ventanas exteriores del frente, contrafrente y patios de aire y luz del TSJ.

6.1 - HERRERÍA

El Contratista deberá con antelación a la colocación de los burletes, verificar todas las ventanas del TSJ garantizando el cierre adecuado para reducir las pérdidas o ganancias por transmisión de la temperatura exterior. En los casos necesarios se deberán acondicionar, reparar y/o reemplazar herrajes, fallebas, bisagras, etc.. Todos los complementos a reemplazar deberán tener las mismas características (tamaño, materialidad, calidad, terminación, etc.) que los existentes.

En las ventanas que no alcancen la pintura en el presente pliego, si el motivo del mal funcionamiento pudiera ser las excesivas capas de pintura, deberán retirarse las mismas y sólo en los sectores que resulte estrictamente necesario, al sólo efecto de alcanzar el objeto de lograr el cierre adecuado.

6.2 - BURLETES

Se deberán retirar los burletes en los casos que estuvieran colocados y se realizará la limpieza necesaria para garantizar la correcta colocación de los nuevos.

Los burletes nuevos a instalar contornearán completamente el perímetro del marco interior de las aberturas, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada, debiendo presentar estrías para ajuste en los ángulos y ser lisos en las demás caras. Dichos burletes serán de espuma de poliuretano, destinados a deformación permanente bajo carga, será de primordial importancia.

En todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos, ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético para evitar las pérdidas o ganancias por transmisión de la temperatura exterior. El pegado se realizará mediante cemento de contacto que al secar sella, a manera de goma, la unión entre el burlete y el marco de la abertura.

Los componentes utilizados en la colocación tales como: selladores, burletes, etc., deben tener características de durabilidad adecuadas a su función.



Vista frente
Referencial de ventanas frente.

RUBRO 7 - SOLADO

7.1. El Contratista deberá colocar el solado en el piso 7mo en toda la superficie con acceso a través del ala Viamonte, exceptuando el office y sanitarios, según plano referencial adjunto.

Se colocará PISO VINILICO ALTO TRÁNSITO IGNÍFUGO, además deberá contar con las siguientes características: alta durabilidad y estabilidad, absorber el impacto de sonido, antiestático, de fácil limpieza y mantenimiento, antibacteriano. Será de primera marca y la mejor calidad en su clase. Se deberán presentar alternativas de diseños, texturas y colores en "simil madera".

Antes de comenzar la instalación, se deberá remover todo material suelto a través de barrido o aspirado de la superficie.

Para remover restos de adhesivo, pintura u otro elemento adherido a la superficie no se utilizarán métodos químicos, sino métodos abrasivos como escarificado, pulido, granayado, etc. Los pisos vinílicos o linóleos no pueden ser instalados sobre bases con restos de adhesivos asfálticos.

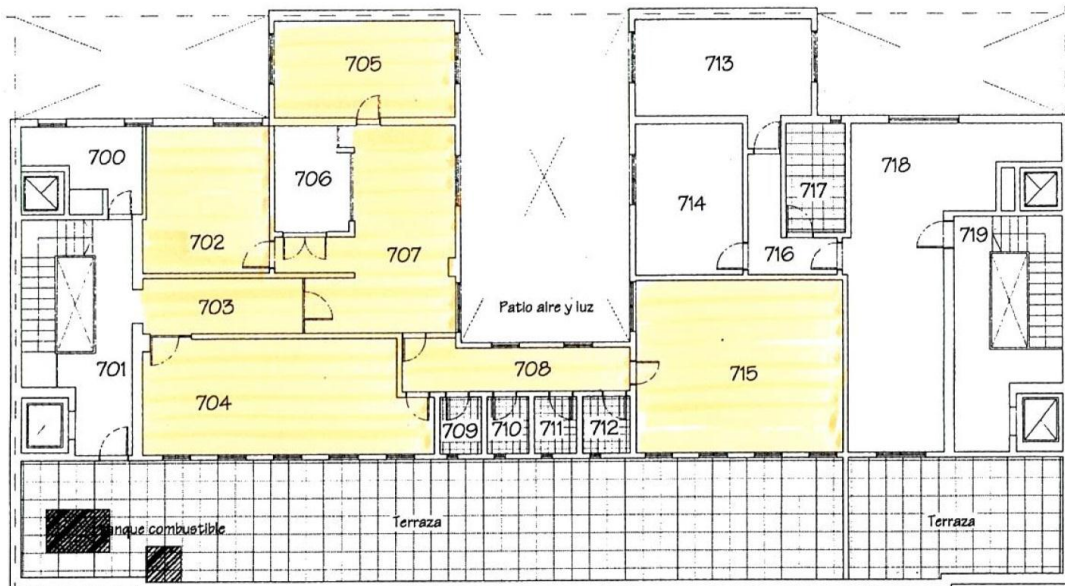
Se deberán seguir las instrucciones del fabricante respecto de la imprimación, capas niveladoras, adhesivos y colocación.

Se colocarán flejes de metálicos color bronce en los encuentros del solado colocado y los pisos existentes. Los mismos deberán estar al mismo nivel del solado.

7.2. Zócalos

Los zócalos serán de MDF y de 10cm de altura. Irán pegados y en los casos en que sea necesario se clavarán con clavos de acero a la pared. Se colocarán en tiras largas de una pieza, en ningún caso el trozo de zócalo que se requiera para completar un largo será menor a 1,00 m. En los casos se presentarán situaciones particulares se deberá consultar a la Responsable de Obras y Mantenimiento.

Se limpiarán, eliminando las manchas grasosas de existir. Previo lijado en seco, se dará una mano de fondo sintético blanco. Se efectuarán las reparaciones necesarias con enduido apropiado y se dará una mano de fondo sintético sobre las partes reparadas. Luego se aplicarán dos manos de esmalte sintético semi mate necesarias hasta lograr la terminación deseada.



Piso 7mo

Locales donde se reemplaza el solado.

RUBRO 8 - CIELORRASO SUSPENDIDO

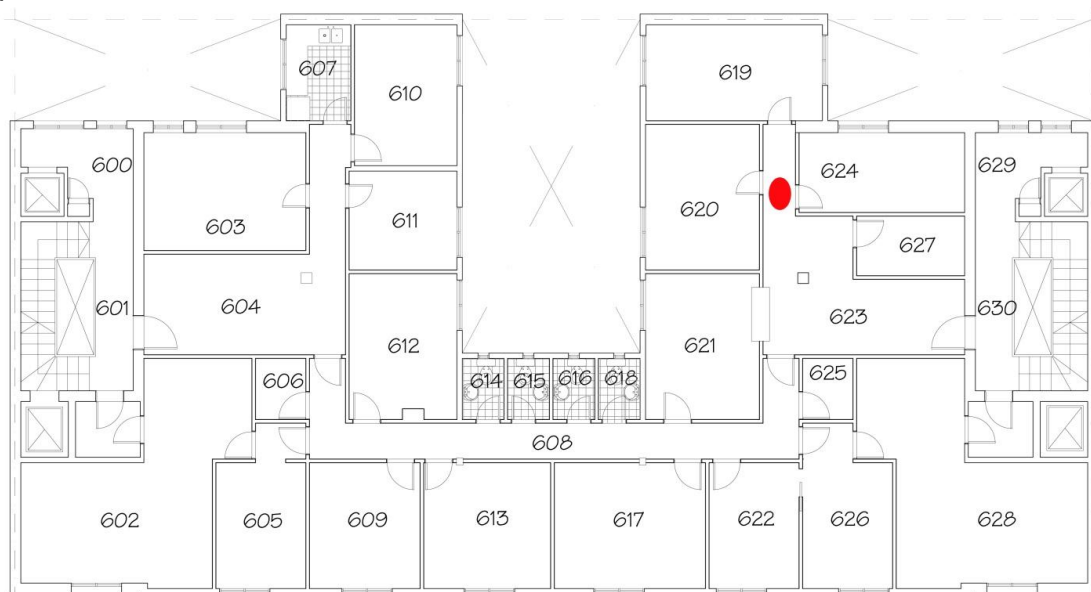
El Contratista deberá realizar el desarme, rearmado y/o la reparación

eventual de un cielorraso realizado con estructura de perfiles galvanizados, placa de roca de yeso, accesorios y placas de cielorraso desmontable en el local 623, en una zona cercana al local 624, la cuál será identificada por el Área Obras y Mantenimiento .

Se deberá desarmar parte del mismo para realizar el retiro de un equipo de aire acondicionado por parte del proveedor encargado del servicio de mantenimiento de AA. Luego de la reinstalación del equipo se deberá rearmar el cielorraso teniendo especial importancia la nivelación y seguridad del mismo.

Se rearmará con los materiales existentes salvo que, producto de las tareas se desarme se rompiera o averiara algún elemento. En este caso deberá ser reemplazado por otro de las mismas características garantizando idéntica terminación a la existente.

El Contratista deberá coordinar a través del Área de Obras y Mantenimiento para la realización de esta tarea.



RUBRO 9 - LIMPIEZA

9.1 - LIMPIEZA DIARIA

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de la obra e indicaciones de la Responsable de Obras y Mantenimiento) una limpieza general de la obra (retiro de escombros, cascotes, maderas, hierros, etc.).

La Responsable de Obras y Mantenimiento estará facultada a exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados del ámbito de la obra por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, debiendo considerar en su propuesta este retiro y transporte.

No se permite quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra. Se deberán respetar los horarios para tales fines dispuestos por el Área de Obras y Mantenimiento o en los casos que competa al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9.2- LIMPIEZA FINAL

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de ser habitada, incluyendo el repaso de todo elemento como revestimientos, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación, barrido, etc.

- a) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de material se quitarán con espátula y elementos correspondientes, cuidando los detalles y las terminaciones de las tareas ejecutadas.
- b) Deberá proceder al retiro de cada equipo utilizado durante la ejecución de las tareas contratadas y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Responsable de Obras y Mantenimiento disponga.
- c) Todos los trabajos se realizarán en cuenta del Contratista, quién también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- d) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, mobiliario, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento se hubiera incurrido.
- e) Se deberán respetar los horarios para tales fines dispuestos por el Área de Obras y Mantenimiento.

SECCIÓN 3: FORMALES

3.1. Documentación

La documentación técnica que conforma el presente pliego es a título referencial, por lo tanto el Contratista deberá realizar todas las mediciones y comprobaciones "en el lugar", a fin de interpretar con exactitud la obra.

Toda otra documentación que a juicio de la Responsable de Obras y Mantenimiento se considere necesaria, será presentada por parte del Contratista con la antelación debida para su aprobación, a efectos de no entorpecer la marcha de los trabajos.

El Contratista efectuará por su cuenta ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las tramitaciones correspondientes al Aviso de Obra, según las reglamentaciones vigentes en caso de corresponder. Deberá entregar a la Responsable de Obras y Mantenimiento copia autenticada de los registros correspondientes.

3.2. Representante Técnico y Comunicaciones

El Oferente deberá, en oportunidad de presentar su propuesta, contar con un Representante Técnico de profesión Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones, debidamente matriculado en el Consejo o Colegio respectivo, con competencia en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mismo será responsable por la correcta ejecución de la obra.

Deberá supervisar la marcha de la misma y preparar toda documentación técnica necesaria para la ejecución de las tareas.

El Contratista deberá habilitar un libro en el que se emitirán y responderán las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido. El mismo estará debidamente rubricado, en hojas por triplicado, de modo tal que el original quede en la Dirección de Administración, una copia para el Área de Obras y Mantenimiento y otra copia para la Contratista.

3.3. Seguridad e Higiene en el trabajo. Generalidades

La Empresa Contratista dará cumplimiento estricto a lo dispuesto por la Ley 19.587, el Decreto Reglamentario N° 911/96, Ley 24.557, sus modificaciones y toda otra reglamentación vigente, nacional y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación con seguridad e higiene en el trabajo.

3.4. Prórrogas del plazo de ejecución de la obra

El Contratista podrá solicitar la correspondiente prórroga al plazo de obra dentro de los 3 (tres) días de producida la causal, en las siguientes circunstancias:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada a criterio del Área de Obras y Mantenimiento.
- 2) Paro general o paros parciales de los gremios afectados a los trabajos.
- 3) Días de lluvia y que sus consecuencias afecten el desarrollo de la obra.
- 4) Ejecución de tareas por modificación ordenada de los trabajos.

La prórroga otorgada no dará lugar a modificación del precio del Contrato ni a gastos improductivos que pueda alegar el Contratista.

3.5. Materiales

Serán de primera marca y la mejor calidad en su clase y serán puestos en obra en sus envases originales, con el cierre de fábrica. Es responsabilidad de la Contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La Contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones. La Contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

Para todos y cada uno de los materiales a emplear se respetarán las indicaciones y recomendaciones del fabricante y/o distribuidor, salvo indicación en contrario.

Ante la eventual falta de un determinado material y/o elemento descrito en la presente documentación, el Contratista está facultado a presentar para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no

debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional en los trabajos.

3.6. Muestras

El Área de Obras y Mantenimiento se reserva la potestad de la solicitud de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra para su estudio y aprobación.

En todos los casos, los productos deberán responder con las normas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares.

La Responsable de Obras y Mantenimiento podrá disponer la realización de todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante organismos estatales o privados, en caso que presenten dudas respecto a lo especificado en el pliego, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Contratista.

Ante cualquier duda, la Responsable de Obras y Mantenimiento, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los materiales a emplear, serán de la mejor calidad de su clase y características respondiendo a las especificaciones contenidas en las normas IRAM. A los efectos de su empleo, en cuanto a medidas, estructura y calidades se refiere, deberá recabarse la conformidad de la Responsable de Obras y Mantenimiento.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Responsable de Obras y Mantenimiento. Todos los materiales que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Responsable de Obras y Mantenimiento, debiendo el Contratista retirarlos de la obra, reemplazándolos por otros en perfectas condiciones.

3.7. Marcas y envases

Al momento de la presentación de la oferta se deberá detallar de cada uno de los materiales a utilizar: Marca, Tipo, Presentación y cualquier especificación que permita identificar los productos que se emplearán para el desarrollo de los trabajos.

En todos los casos, al momento de la ejecución de los trabajos, se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

3.8. Sistemas patentados

Los derechos por el empleo en la obra de artículos, materiales y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de marcas y patentes.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.